



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

887372

BUIN 24 ABR 2025

DECRETO ALC. N° 1449 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988 Art. 3 Letra A. Ley 19.886 Ley de Base sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa "Plan de Trabajo del Comité de Bienestar para el año 2023".

2.- El Decreto ALC. N° 556 de fecha 23 de febrero de 2023, Tómese conocimiento y apruébese Plan de Trabajo de Comité de Bienestar año 2023.

3.- El Decreto ALC. N° 2213 del 10 de julio de 2023, Aprueba Acuerdo N° 321 de Sesión Ordinaria N° 117 (10/07/2023), del Concejo Municipal, se aprueba la designación de el/a funcionario/a, como parte del Comité de Bienestar, según lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 10 de la Ley N° 19.754.

4.- El Decreto ALC. N° 2668 (16/08/2023), que aprueba la designación de los funcionarios Integrantes en Representación de la Asociación de Funcionarios Municipales, como parte del Comité de Bienestar.

5.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de Recursos para efectuar contratación con este propósito, con cargo a la Asignación 214.09.16, Comité de Bienestar.

6.- La resolución del Alcalde Subrogante.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios celebrado con don **JOSUE ESTEBAN PALOMINO ZUÑIGA**, Cédula de Identidad N° 18.121.548 – 8, Contador Auditor, con el objeto de realizar las funciones específicas que se señalan en el contrato, el cual forma parte integrante del presente Decreto:

La prestación contratada es la siguiente:

➤ **Elaboración del Balance, periodo 2024 del Comité de Bienestar.**

2.- El valor de los honorarios es la suma única y total de \$ 274.854.- incluido el Impuesto de Retención, los que se pagaran previo Vº Bº del/a Encargado/a de Recursos Humanos y la Directora de Administración y Finanzas.

3.- El contrato se aprueba por el periodo de **20 días hábiles**, a contar de la fecha de inicio del servicio para lo cual se levantará un Acta de Inicio efectuada por la Inspección Técnica, la que corresponde a la Oficina de Recursos Humanos.

4.- La fiscalización estará a cargo del/a Encargado/a de Recursos Humanos y la Dirección de Administración y Finanzas, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la **Asignación 214.09.16 / Comité de Bienestar.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/PCJ/KMC/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Comité Bienestar
- Recursos Humanos